

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 0 de 11

1. NOMBRE DE LA POLITICA

POLITICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

2. PRESENTACION

En concordancia con lo establecido en el Decreto 1499 de 2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) se concibe como una herramienta de referencia para orientar, planificar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar la gestión de entidades y organismos del sector público. Este modelo se articula con la Ley 1712 de 2014 Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, con el propósito de facilitar su adopción, alineándose con los planes de desarrollo y respondiendo de manera efectiva a las demandas y problemáticas de la ciudadanía, siempre bajo principios de integridad, transparencia y excelencia en la prestación del servicio.

La presente política está dirigida a todos los servidores públicos y colaboradores de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, quienes tienen la responsabilidad de aplicar los lineamientos definidos por la Ley de Transparencia. Este es un proceso permanente y transversal, que compromete a todas las áreas de la entidad. Son los servidores quienes, desde sus funciones, deben asegurar el cumplimiento efectivo de estándares de transparencia y libre acceso a la información, tanto en los procesos administrativos como en los misionales.

Bajo el principio del Estado Social de Derecho, esta política promueve una gestión participativa en la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, buscando consolidar la democracia a través de un trabajo colectivo que garantice el ejercicio del Derecho Fundamental al Acceso a la Información Pública. Se promueve así la construcción de paz, el respeto por la vida y la convivencia, y el uso responsable y transparente de los recursos públicos. Se rechaza categóricamente cualquier forma de corrupción, y se establecen medidas que aseguren la articulación de los procesos administrativos con los principios legales, en pro del desarrollo regional y el bienestar ciudadano.

3. MARCO LEGAL - NORMATIVIDAD QUE LA SOPORTA

Constitución Política de Colombia: La Constitución Política estableció el marco en el cual se debe desarrollar la normatividad colombiana en materia de transparencia, integridad y prevención de la corrupción. Así mismo, el texto define que Colombia es un Estado Social de Derecho, y por ende que prevalece el interés general sobre el particular. Las principales acciones que se han adelantado por parte del gobierno nacional durante la última década se han caracterizado por apostar a los cambios reformas institucionales tendientes al fortalecimiento de las instituciones públicas y la promoción de la transparencia en la gestión pública, para lo cual el gobierno nacional ha impulsado una amplia producción de instrumentos normativos.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías ciudadanas.

Ley 1474 de 2011: El Estatuto Anticorrupción. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 19 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 1 de 11

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se implementa el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Resolución 3564 de 2015: Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONPES 3649/10: La Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

CONPES 167/13: La Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.

CONPES 3650/10: La Estrategia de Gobierno en Línea.

CONPES 3654/10: La Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.

4. ALINEACION DE LA POLITICA CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO DE LA ESE

La Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre se encuentra directamente alineada con el direccionamiento estratégico institucional, sirviendo como un pilar fundamental para fortalecer la confianza ciudadana, mejorar la calidad de los servicios y garantizar la gestión ética y responsable de los recursos públicos.

1. Alineación con la Misión

Somos una ESE acreditada por la UNICEF como Institución Amiga de la Mujer y de la Infancia – IAMI; que presta servicios de salud con altos estándares de calidad, que garantiza una atención eficaz, efectiva y oportuna a nuestros usuarios.

2. Alineación con la Visión

En el año 2028 seremos, una organización que presta servicios de primer nivel y segundo nivel de atención, reconocidos por el mejoramiento continuo de sus procesos, centrada en el usuario y su familia, fortalecimiento del talento humano, innovadores en la prestación de servicios de salud, con auto sostenibilidad económica y rentabilidad social.

3. Alineación con los Valores Institucionales

Esta política refuerza valores como la integridad, la responsabilidad, el respeto, la honestidad y el compromiso, al exigir una conducta transparente y coherente por parte de todos los servidores públicos y colaboradores, fomentando una cultura organizacional ética.

- ✓ Compromiso: Lo damos todo para lograr nuestros objetivos.
- ✓ Cumplimiento: Nos permite llegar lejos como personas, organización y conseguir lo que anhelamos. Adquirimos compromisos, sinceros para concluirlos, es toma responsabilidades y actuar en consecuencia a ellas.
- ✓ Disciplina: Tenemos la capacidad para poner en práctica una serie de principios relativos al orden y la constancia, tanto para la ejecución de tareas y actividades cotidianas.
- ✓ Equidad: Tratamos a todos por igual, independiente de su clase social, raza, sexo o religión.
- ✓ Respeto: Reconocemos y toleramos las creencias, actuaciones, sentimientos y motivos de las personas.
- ✓ Responsabilidad: Asumir las consecuencias de nuestros actos y cumplir con nuestros compromisos y obligaciones ante los demás.

Políticas Institucionales

- ✓ Política Estratégica de Gestión del Talento Humano

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 2 de 11

- ✓ Política de Gestión Económica y Financiera:
- ✓ Política Integral de Gestión de Calidad
- ✓ Política de Gerencia Tecnologías de Información y Comunicación:
- ✓ Política de Humanización y Seguridad del Paciente
- ✓ Política Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia (IAMI)
- ✓ Política de Renovación Tecnológica, Modernización de Infraestructura, Dotación y Mantenimiento Hospitalario
- ✓ Política de Fortalecimiento de la Salud Pública
- ✓ Política de Contingencia Epidemiológica

4. Alineación con los Objetivos Estratégicos

La implementación de esta política impacta directamente en el cumplimiento de los objetivos estratégicos relacionados con:

OBJETIVO GENERAL

El propósito de esta política es promover un cambio cultural que transforme principios, actitudes y prácticas tanto en los servidores públicos como en la ciudadanía, fomentando una conducta ética y responsable en la gestión de lo público. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la transparencia, reforzar la integridad institucional y prevenir actos de corrupción en el ámbito regional. Este enfoque pretende generar un impacto positivo y sostenido, donde el compromiso con lo público se traduzca en acciones coherentes orientadas al cuidado, la administración honesta y el uso responsable de los recursos, contribuyendo así al control social y la sanción de prácticas indebidas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Optimizar la gestión institucional**, integrando eficazmente los procesos y mecanismos de control interno, con el fin de garantizar el respeto por los derechos y deberes ciudadanos, fortaleciendo así los principios de integridad y transparencia en el servicio público.
- **Impulsar la participación ciudadana y la democracia**, promoviendo el ejercicio activo del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos. Esto se hará mediante canales de comunicación accesibles y respuestas institucionales que respondan a criterios de calidad como claridad, oportunidad, pertinencia y fundamento normativo, favoreciendo el control social (transparencia pasiva).
- **Fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia**, promoviendo al interior de la entidad el uso adecuado de los canales de información para fortalecer la confianza entre servidores públicos y ciudadanía.

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 3 de 11

- **Asegurar el acceso constante y confiable a la información pública**, garantizando su disponibilidad, actualización y calidad para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar al talento humano institucional** sobre la importancia del acceso a la información pública como un derecho constitucional, promoviendo una transformación cultural que reconozca que los datos generados por la gestión pública pertenecen a los ciudadanos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, Título 1.

Alineación con los Principios del Servicio Público

La política incorpora los principios de publicidad, eficacia, legalidad, participación y responsabilidad, garantizando el acceso a la información como un derecho ciudadano y un deber institucional.

✓ **Vocación de servicio:** Actitud de vida de colaboración hacia los demás, en todo momento y en todas partes, que lleva a acciones desinteresadas que contribuyen a hacer más ligera y placentera la vida de los otros sin buscar recompensa, agradecimiento y/o admiración.

✓ **Trabajo en equipo:** Unir el esfuerzo con quienes participan en los procesos y actividades sin excepción, con armonía, cooperación, compromiso y responsabilidad compartida, para multiplicar el logro de resultados en búsqueda de los objetivos y metas comunes.

✓ **Excelencia del servicio:** Mantener siempre una actitud de servicio frente a nuestros clientes internos y externos, buscando solucionar de manera oportuna sus necesidades.

✓ **Prospectiva de Gestión:** Buscamos con nuestras actividades diarias alcanzar el nivel máximo de calidad, eficiencia y efectividad en nuestros compromisos.

5. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

La Gerencia de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 —Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional—, adopta la Política de Transparencia, Acceso a la Información y Lucha Contra la Corrupción como una herramienta fundamental de prevención y control dentro de la gestión pública.

Esta política se sustenta en los principios que garantizan el derecho a acceder a la información en Colombia, y define tanto los mecanismos de implementación como las estrategias orientadas a consolidar una cultura institucional basada en la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas.

A través de sus diferentes líneas de acción, se establece un puente entre los servidores públicos, colaboradores y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza institucional. El objetivo es garantizar la protección de los derechos fundamentales, consolidar un sistema efectivo de acceso a la información y fomentar una cultura organizacional comprometida con la transparencia y la mejora continua de la gestión pública.

6. ALCANCE DE LA POLITICA

Esta política aplica de manera integral a todos los procesos, tanto asistenciales como administrativos, de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre. Su finalidad es asegurar el

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 4 de 11

cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, conocida como la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública.

Dicha norma fortalece el modelo democrático colombiano al establecer directrices claras sobre el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública, derecho consagrado en la Constitución Política de Colombia. De este modo, se promueve una gestión pública más abierta, participativa y transparente, que responda de manera efectiva a las necesidades de la sociedad.

7. OBJETIVO DE LA POLITICA

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

El propósito de esta política es promover un cambio cultural que transforme principios, actitudes y prácticas tanto en los servidores públicos como en la ciudadanía, fomentando una conducta ética y responsable en la gestión de lo público. A través de esta iniciativa, se busca fortalecer la transparencia, reforzar la integridad institucional y prevenir actos de corrupción en el ámbito regional. Este enfoque pretende generar un impacto positivo y sostenido, donde el compromiso con lo público se traduzca en acciones coherentes orientadas al cuidado, la administración honesta y el uso responsable de los recursos, contribuyendo así al control social y la sanción de prácticas indebidas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- **Optimizar la gestión institucional**, integrando eficazmente los procesos y mecanismos de control interno, con el fin de garantizar el respeto por los derechos y deberes ciudadanos, fortaleciendo así los principios de integridad y transparencia en el servicio público.
- **Impulsar la participación ciudadana y la democracia**, promoviendo el ejercicio activo del derecho fundamental a participar en los asuntos públicos. Esto se hará mediante canales de comunicación accesibles y respuestas institucionales que respondan a criterios de calidad como claridad, oportunidad, pertinencia y fundamento normativo, favoreciendo el control social (transparencia pasiva).
- **Fomentar una cultura organizacional basada en la transparencia**, promoviendo al interior de la entidad el uso adecuado de los canales de información para fortalecer la confianza entre servidores públicos y ciudadanía.
- **Asegurar el acceso constante y confiable a la información pública**, garantizando su disponibilidad, actualización y calidad para todos los ciudadanos.
- **Sensibilizar al talento humano institucional** sobre la importancia del acceso a la información pública como un derecho constitucional, promoviendo una transformación cultural que reconozca que los datos generados por la gestión pública pertenecen a los

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 5 de 11

ciudadanos, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, Título 1.

8. LINEAMIENTO Y ESTRATEGIA DE ACCIÓN DE LA POLITICA

Esta política está dirigida a todos los servidores públicos y colaboradores de la ESE Hospital del Rosario de Campoalegre que desempeñan funciones y actividades dentro de la entidad. Todos ellos tienen la responsabilidad de seguir los lineamientos establecidos, asegurando el acceso libre, igualitario y sin restricciones a la información que gestionan, administran o resguardan.

Dicho acceso debe brindarse de manera clara, veraz y oportuna, sin importar el canal de comunicación que utilice el ciudadano, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Este compromiso institucional refuerza la transparencia en la gestión pública y garantiza el derecho de los ciudadanos a estar informados.

9. CONCEPTOS GENERALES Y DEFINICIONES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA

Transparencia: Práctica de la gestión pública que orienta el manejo adecuado de los recursos públicos, la integridad de los servidores, el acceso a la información, los servicios y la participación ciudadana en la toma de decisiones, que se logra mediante la rendición de cuentas, la visibilización de la información, la integridad y, la lucha contra la corrupción.

Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG): Es un modelo que sirve de referente para desarrollar el proceso de gestión de las entidades públicas con base en el ciclo consistente en planear, hacer, verificar, actuar (Decreto 1499 del 2017 Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015).

Código de Integridad: Es el código general del servicio público, tiene como propósito incentivar conductas positivas a favor de la legalidad, la vocación de servicio y la primacía del bien general sobre el bien particular. Es la base para que las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial promuevan sus procesos de socialización y apropiación de la integridad en su cotidianidad, a través de la inclusión del mismo en el componente de Política de Talento Humano, dentro del Modelo Integrado de Planeación y Gestión II (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2017).

Control Social: Derecho y deber de los (las) ciudadanos(as) que consiste en participar de manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Tiene por objeto el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas y a la gestión desarrollada por las autoridades públicas y por los particulares que ejerzan funciones públicas (Ley 1757, 2015, art. 60 y 61).

Participación Ciudadana: Se refiere al proceso social que resulta de la acción intencionada de individuos y grupos en busca de metas específicas, en función de intereses diversos y en el contexto de tramas concretas de relaciones sociales y de poder // La participación ciudadana es un conjunto de

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 6 de 11

maneras para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político.

Servicio a la Ciudadanía: Derecho que tiene la ciudadanía al acceso oportuno, eficaz, eficiente, digno y cálido a los servicios que presta el Estado para satisfacer las necesidades y, especialmente, para garantizar el goce efectivo de los derechos sin discriminación alguna por razones de género, orientación sexual, pertenencia étnica, edad, lengua, religión o condición de discapacidad. Además, es una herramienta de gestión a disposición de las organizaciones públicas que facilita evaluar la calidad de bienes y servicios que se brinda a la ciudadanía.

Rendición de Cuentas: Proceso conformado por un conjunto de normas, procedimientos, metodologías, estructuras, prácticas y resultados mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores(as) públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los(as) ciudadanos(as), la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control, a partir de la promoción del diálogo.

Resolución de Conflictos de Intereses: Aspectos explícitamente establecidos en la entidad para dar tratamiento a las situaciones de conflicto de intereses que se presenten en los(as) servidores(as) públicos(as).

Protección al denunciante: Existencia de mecanismos efectivos que prevengan las retaliaciones contra denunciantes de actos de corrupción. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción lo consagra como la existencia de medidas apropiadas para proporcionar protección contra todo trato injustificado a las personas que denuncien ante las autoridades competentes, de buena fe y con motivos razonables delitos asociados con corrupción (UNODC, 2004).

Integridad Pública: Es la alineación consistente con y el cumplimiento de las normas, los valores y los principios éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos en el sector público por encima de los intereses privados (OCDE, 2010, p. 3).

Información Pública: Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal.

Información Pública Clasificada: Es aquella información cuyo acceso público puede causar daño a los siguientes derechos: derecho a la intimidad, derecho a la vida, salud o seguridad, o perjudicar los secretos comerciales, industriales y profesionales. Adicionalmente, según la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión. No obstante, estas exenciones tienen una duración limitada y no deberán aplicarse cuando la persona natural o jurídica ha consentido la revelación de sus datos personales o privados.

Información Pública Reservada: Es aquella información cuyo acceso público puede ser denegado, siempre y cuando dicho acceso estuviere expresamente prohibido por una norma legal o constitucional, en las siguientes circunstancias: la defensa y la seguridad nacional, la seguridad

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 7 de 11

pública, las relaciones internacionales, la prevención investigación y persecución de los delitos y las faltas disciplinarias, el debido proceso y la igualdad de las partes en los procesos judiciales, la administración efectiva de la justicia, los derechos de la infancia y adolescencia, la estabilidad macroeconómica y financiera del país y la salud pública. Dicha negación al acceso debe darse por escrito y de manera motivada. Dicha norma legal o constitucional debe ser una Ley de la República o debe estar contemplada dentro de la Constitución Nacional. No puede basarse en resoluciones, circulares, decretos, ni ningún tipo de acto administrativo.

Índice De Información Reservada Y Clasificada: Es el inventario de la información pública que puede causar daño a determinados derechos o intereses públicos, tal como se mencionó anteriormente, por lo que no es publicable. Este índice es útil para que la ciudadanía conozca de antemano cuáles documentos o qué tipo de información tienen acceso restringido y es útil al momento de la elaboración de las respuestas a las solicitudes de información de la entidad, con el fin que no se publique información que no debe serlo ni se niegue el acceso a información que sí debe ser publicada y facilitada a la ciudadanía.

Transparencia Activa: Hace relación a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de publicar proactivamente información sin que medie petición alguna, a través de los medios oficiales (sitios web, carteleras, gacetas, etc.) atendiendo los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, eficacia, facilitación, no discriminación, gratuidad, celeridad, calidad de la información y divulgación proactiva de la información. **Transparencia Pasiva:** Hace relación a la obligación que tienen los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, de gestionar y responder las solicitudes de información de la ciudadanía bajo los plazos establecidos, y teniendo en cuenta los principios de máxima publicidad, buena fe, transparencia, celeridad, gratuidad, no discriminación, eficacia, facilitación y calidad de la información.

Transparencia pasiva: relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad. **Transparencia pasiva:** relacionada con la respuesta a las solicitudes de acceso a la información, en términos de calidad, oportunidad y disponibilidad. **Instrumentos de gestión de la información:** relacionada con la elaboración, adopción, implementación y actualización del Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información y el Programa de Gestión Documental.

10. ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Para asegurar la puesta en marcha y fortalecimiento de la Política de Transparencia, se definen diversas acciones estratégicas que permiten orientar el cumplimiento de sus propósitos y metas institucionales:

- **Fomentar la conciencia ciudadana** y promover activamente el control social como mecanismos de participación y vigilancia ciudadana.
- **Garantizar el derecho al acceso a la información pública**, mediante prácticas claras, accesibles y oportunas que faciliten su ejercicio efectivo.
- **Implementar estrategias de solicitud de información y rendición de cuentas**, fortaleciendo los canales de comunicación entre la entidad y la comunidad.

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 8 de 11

- **Articular los sistemas de control institucional** con acciones correctivas y sancionatorias que refuercen la responsabilidad administrativa.
- **Aprovechar herramientas de gestión del conocimiento**, para mejorar la toma de decisiones, la transparencia en la información y el aprendizaje organizacional.

11. INDICADORES Y METAS

Objetivo que se desea Alcanzar con la Implementación de la Política	Meta para dar Cumplimiento al objetivo específico de la Política	Nombre del Indicador	Formula
Garantizar el acceso a la información pública de forma clara, veraz y oportuna.	$\geq 90\%$	Porcentaje de información publicada en el portal de transparencia.	$(\text{Cantidad de ítems publicados} / \text{Total de ítems exigidos}) \times 100$
Promover la participación ciudadana a través de mecanismos de control social.	$\geq 90\%$	Número de espacios de rendición de cuentas realizados.	Total de espacios realizados por año
Fomentar una cultura institucional basada en la transparencia.	$\geq 90\%$	Número de jornadas de capacitación realizadas.	Total de jornadas ejecutadas en el año
Fortalecer los canales de atención para garantizar el derecho a petición.	$\geq 90\%$	Porcentaje de respuestas a tiempo a derechos de petición.	$(\text{N}^\circ \text{ de peticiones respondidas dentro del plazo} / \text{Total de peticiones recibidas}) \times 100$

12. RESPONSABLES DE EJECUTAR Y REALIZAR SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA

Nº	Responsable (Líder o Coordinador)	Proceso	Dependencia
1	Coordinador de TIC	Gestión de las tecnologías de la información y las comunicaciones	Área TIC
2	Coordinador SIAU	Gestión de PQRS	Área SIAU

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 9 de 11

3	Asesor de Control Interno	Gestión de Control Interno	Área Control Interno
4	Profesional Administrativo y Financiero	Gestión Administrativa y Financiera	Área Administrativa y Financiera
5	Profesional Técnico Científica	Gestión Asistencial	Área Asistencial
6	Coordinado de Calidad	Gestión de Calidad	Área Calidad
7	Coordinador Archivo Central	Gestión Documental	Área Archivo
8	Coordinador de Presupuesto	Gestión Presupuestal	Área Presupuesto
9	Coordinador de Talento Humano	Gestión Talento Humano	Área Talento Humano


JOSE ALEXANDER MORENO CORDOBA
 Gerente E.S.E Hospital del Rosario

Proyecto: Saul Andrés Murcia Jurado
 Coordinador TIC

Reviso: Omar Ignacio Casanova Puentes
 Asesor MIPG

	ESE HOSPITAL DEL ROSARIO Nit. 891.180.039-0			
	Procesos: Sistema de Gestión Integral - MIPG			
	Subproceso: Gestión del Desempeño Institucional			
	POLITICAS INSTITUCIONALES			
Vigencia: 16-07-2025		Código: POL-GDI-01	Versión: 01	Página: 10 de 11

NO IMPRIMIR

VERSIÓN	FECHA	RAZON DE LA MODIFICACIÓN
01	16-07-2025	Creación del Formato de adopción de las Políticas Institucionales MIPG

PROYECTADO POR: (firma)	REVISADO POR: (firma)	APROBADO POR: (firma)
NOMBRE: Omar Ignacio Casanova	NOMBRE: Constanza Ofelia Molano Cuellar	NOMBRE: Jose Alexander Moreno Córdoba
CARGO: Asesor MIPG	CARGO: Profesional Administrativa y Financiera	CARGO: Gerente